



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0109

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 02/08/23

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0006579-2 mediante el cual se modifica la Resolución N.º 0095/23 dando encuadre normativo a la licencia por enfermedad de la agente de la Defensoría Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial MARTÍNEZ Lorena Alejandra, y;

CONSIDERANDO:

Que las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, corresponden a la Defensora Provincial de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 de la ley 13014.

Que por Resolución N.º 0095/23 del SPPDP se otorgó licencia por enfermedad de larga duración a la agente Lorena Alejandra Martínez, conforme artículo 53 de la Resolución N.º 51/17 del SPPDP y modificatorias.

Que sin embargo, teniendo en cuenta las previsiones reglamentarias vigentes y el carácter de auxiliar subrogante de la agente se entiende oportuno reencuadrar la licencia por enfermedad en los términos previstos por el artículo 50 de la Resolución N.º 51/17 del SPPDP y modificatorias.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N.º 13014, especialmente en sus incisos 1), 5), 6) y último párrafo.

POR ELLO,

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Modifíquese el artículo 1 de la Resolución N.º 0095/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Concédase a la agente de la Defensoría Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial MARTÍNEZ LORENA ALEJANDRA, licencia por enfermedad de corta duración desde el día 23/06/2023, conforme el artículo 50 de la Resolución N.º 51/2017 del SPPDP y sus modificatorias”*.

ARTICULO 2: Déjese sin efecto el artículo 2 de la Resolución N.º 0095/23.

ARTICULO 3: Notifíquese a la Corte Suprema de Justicia. Regístrese, comuníquese y archívese.-

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA